

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional Perunintsikpa Allyaatsinapag Wata

Acuerdo de Concejo N.º 037-2022-MPC/A.

Carhuaz, 30 de marzo del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de marzo del 2022, el Expediente Administrativo n.º 1744, de fecha 18 de marzo de 2022, el Informe Legal n.º 087-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 25 de marzo de 2022, el Informe n.º 097-2022-MPC/GM, de fecha 28 de marzo de 2022,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en lo referente a la competencia para la aprobación de Convenios, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 establece que, corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales:

Que, el numeral 23, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 señala que, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones:

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, artículo 41, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido a los medios de colaboración interinstitucional señala en su numeral 88.1, que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3. establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 005-2021-EF/50.01, se aprueba la directiva n.º 0001-2021 EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que en su artículo 1 establece, la presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo n.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante el Expediente Administrativo n.º 1744, de fecha 18 de marzo de 2022, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, remite el Oficio Múltiple n.º 002-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y los Gobiernos Locales:



Que, a través del Informe Legal n.º 087-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 25 de marzo de 2022, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión legal, que, el proyecto de convenio presenta se encuentra conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 y demás normas que regulen sobre la materia, recomendando que se eleve a Sesión de Consejo para aprueben la suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional entre el programa Nacional de Saneamiento Rural y Gobierno Local; a fin de lograr la trasferencia de recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, con el Informe n.º 097-2022-MPC/GM, de fecha 28 de marzo de 2022, el gerente municipal eleva el expediente relativo a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y los Gobiernos Locales, para que se agende en sesión de concejo;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 26 del artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433, aprobándose por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al señor alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Gerencia Municipal, Administración de Agua Potable, y a la Subgerencia de Área Técnica Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Administración de Agua Potable, y a la Subgerencia de Área Técnica Municipal. Disponer que se proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

> REGÍSTRESE, COMUNÍQUES Y CÚMPLASE. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

